



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 015

(Del 29 de mayo de 2026)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL # 014 DEL 20 DE MAYO DE 2026 EN TODAS SUS PARTES Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO # 005 DE 19 DE FEBRERO DE 2026, POR EL CUAL SE APROBÓ EL USO DE SALDO DE LA VIGENCIA 2025 Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 112 A- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se asignará como fórmula de solidaridad un monto de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), en cumplimiento de la Ley 66 de 29 de octubre 2015 que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de que realicen los ajustes correspondientes en las próximas asignaciones en concordancia con los cálculos recibidos.

Que la Ley 66 de 29 de octubre 2015, establece un 25% del monto asignado (B/.500,000.00) para funcionamiento (B/.125,000.00) y un 75% para inversión (B/.375,000.00), del cual se deriva el 1% (B/.3,750.00) de aporte de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), equivalente al monto total asignado de inversión.

Que se hace necesario la derogación en todas sus partes del acuerdo municipal # 014 del 20 de mayo de 2026 por el cual se aprobó la modificación del acuerdo # 005 del 19 de febrero de 2026 en su artículo primero, puesto que se necesita modificar los montos de los traslados aprobados mediante este acuerdo.

Que existe la necesidad de modificar el acuerdo # 005 de 19 de febrero de 2026, en su artículo primero, toda vez que se necesita realizar el traslado de tres mil seiscientos noventa y siete balboas con 94/100 (B/.3,697.94) de la partida 099 denominada "Contribuciones al seguro Social" a la partida 930 denominada "imprevisto", para hacerle frente al pago adeudado al seguro social en concepto de prestaciones médicas del accidente laboral de la colaboradora Denia Pimentel.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio, siendo así el presupuesto de funcionamiento e inversión anual de la vigencia fiscal 2025 por un monto de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.504,800.00).

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Derogar, en todas sus partes el acuerdo municipal # 014 del 20 de mayo de 2026 por el cual se aprobó la modificación del acuerdo # 005 del 19 de febrero de 2026 en su artículo primero, toda vez que se necesita modificar los montos de los traslados aprobados mediante este acuerdo.

Artículo Segundo: Modificar, el artículo primero del acuerdo # 005 del 19 de febrero de 2026, por el cual se aprobó el presupuesto de funcionamiento, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de

Rosa
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



